



CIT- AL/No.6-14-203

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **HEIDY MELISSA HERNANDEZ GEORGE**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Hostelería y Turismo, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Tarjeta de Identidad Número 0501-1982-08165, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ENCARGADA DE LIBRERÍA UPNFM CUR-SPS**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Responsable directa de la Librería UPNFM CUR-SPS, 2) Encargada del manejo y control de inventario de la Librería, 3) Hacer corte de caja de ambos turnos inmediatamente que termine la jornada, 4) Custodiar los documentos que ameritan confidencialidad, 5) Mantener un control de activos fijos de la Librería, 6) Estar pendiente de las necesidades de bibliografía de los docentes del CUR-SPS, 7) Realizar cobros a clientes, 8) Control de ventas diarias de la sede de la Librería UPNFM CUR-SPS y elaborar reportes semanales e informes mensuales de las mismas y enviarlos a Tegucigalpa con la respectiva evaluación del comportamiento de ventas de acuerdo a la temporada, 9) Traslado de reportes de venta y comprobantes de depósitos al Contador de Librería UPNFM y cualquier documentación que este requiera para su contabilización y respaldo, 10) Controlar las consignaciones del campus y elaborar



liquidaciones de las mismas, 11) Montar carpas con precios atractivos de libros y útiles escolares, 12) Dar trámite y supervisar los descuentos, créditos otorgados y los préstamos de libros a docentes para revisión y evaluación, 13) Movilizarse a las librerías fuera del campus de la UPNFM e instituciones educativas para ofrecerles los productos, procurando siempre generar ventas, 14) Dar cotizaciones a instituciones educativas y otras empresas y dar el seguimiento correspondiente, 15) Dar seguimiento a todo trámite relacionado con las operaciones de la Librería UPNFM, 16) Firmar una fianza por el valor que determine el Departamento de Auditoría Interna de la UPNFM; 17) Apoyar al Jefe Inmediato en cualquier actividad que le solicite; 18) Otras tareas afines asignadas por el Jefe Inmediato.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **02 de Mayo al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 07:00 p.m. y los sábados de 08:00 a.m. a 01:00 p.m.-** **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps.11,500.00)** mensuales (pagados con fondos de la Librería).- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LOPEZ
EL RECTOR

HEIDY MELISSA HERNANDEZ GEORGE
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-0912; 289-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 5-14-143
CIT- AL/No. 5-14-163

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No. 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** e **ILIANA TERESA PARRALES ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Investigación Educativa, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1975-06731 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **ASISTENTE TÉCNICO** en la **DIRECCIÓN DE FORMACION INICIAL DE DOCENTES (FID)** siendo sus funciones las siguientes: **1) Asistir y coordinar la gestión administrativa de la Dirección FID; 2) Asistir los procesos de gestión académica de la Dirección FID; 3) Realizar seguimiento académico en los diferentes Centros Regionales FID; 4) Asistir y acompañar la definición de estrategias para el fortalecimiento del trabajo ejecutado en la Dirección FID; 5) Establecer sistema de comunicación con los coordinadores de carrera de los centros del FID; 6) Asistir y asesorar los procesos de inscripción, seguimiento y graduación de los estudiantes de los distintos centros del FID; 7) Apoyar y controlar los procesos de inscripción, seguimiento y graduación de los estudiantes de los distintos Centros FID; 8) Coordinar**

académicamente y dar asesoría a los estudiantes de la carrera de educación básica y educación básica en inglés, de la sede central.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO**: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



[Handwritten signature]
M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

[Handwritten signature]
ILIANA TERESA PARRALES ORDOÑEZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.FON (504) 2275-6912; 239-4837 FAX. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 4-14-128
CIT- AL/No. 5-14-148

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **ISIS AMPARO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Letras con orientación en Literatura, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1702-1974-00035, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y osmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASISTENTE TECNICO DE LA SECRETARIA GENERAL**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Revisar la redacción y el estilo de los documentos que se emiten en la Secretaría General, 2) Colaborar en la redacción de la memoria anual de la UPNFM en coordinación con la Secretaria General y la Dirección de Planificación y Prosupuesto; 3) Apoyar a la Secretaria General en la redacción de actas de Consejo Directivo y Consejo Académico; 4) Elaborar en coordinación con la Secretaria General la Gaceta Universitaria; 5) Elaborar en coordinación con la Secretaria General y la Vicerrectoria Administrativa, el Manual de Procedimientos Académicos y Administrativos; 6) Apoyar en las tareas de control y revisión de libros y actas, registros y archivos; 7) Apoyar el proceso de evaluación institucional con la revisión de los reglamentos y normativa de

la universidad; 8) Actuar como enlace de la Secretaría General con los Programas Especiales (PFC y PREUFOD), Centros Regionales (CURSPS y CURCI) y con el Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) para la recepción y trámite de solicitudes; 9) Colaborar con la supervisión del personal de la Secretaría General, de los Departamentos de Registro y de Archivo, para lograr eficiencia en el servicio; 10) Apoyar a la Secretaría General en las tareas que le sean encomendadas.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 35/100 (Lps.13,345.35) mensuales por el cargo.**- **CUARTO: EL TRABAJADOR**, declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**. - **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


ISIS AMPARO MARTINEZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.4-14-96
CIT- AL/No. 5-14-121

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JOSE NAHUM DIAZ CLAROS**, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, con domicilio y residencia en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por la Ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad Número 1010-1970-00072, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR**, por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO**, en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, (CUR-SPS) en la Sección Académica de Ciencias Naturales, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 2:00 p.m. a 9:00 p.m..- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y

pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 79/100 (Lps.32,098.79)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LÓPEZ
EL RECTOR

JOSE NAHUM DIAZ CLAROS
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS. C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PRX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.5-14-153
CIT- AL/No. 5-14-167

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JOSE ENRIQUE GOMEZ RAMOS**, mayor de edad, hondureño, Motorista, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Tarjeta de Identidad Número 0107-1980-01266, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **MOTORISTA**, en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, siendo sus funciones las siguientes: 1) Transportar al personal a diferentes zonas de la ciudad; 2) Dar mantenimiento adecuado al vehículo asignado; 3) Reportar los desperfectos y anomalías del vehículo para su reparación; 4) Cambiar y llevar a reparar neumáticos en desperfecto; 5) Hacer reparaciones básicas y sencillas; 6) Colaborar con el acarreo del material y equipo de transporte en las giras del PREUFOD, CUED y otros; 7) Realizar viajes fuera de la ciudad; 8) Realizar otras tareas afines al cargo.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Enero al 31 de**



...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 5-14-153.- José Enrique Gómez Ramos.- Enero a Diciembre del 2014.

Diciembre del 2014, de lunes a viernes con horario de 10:00 a.m. a 06:00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 84/100 (Lps.8,542.84)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de enero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



JOSE ENRIQUE GOMEZ RAMOS
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.6-14-203
CIT-AL/No. 6-14-219

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JOSE EMMANUEL JAEN SIERRA**, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Letras con Orientación en Literatura, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1956-05600, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR**, por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A MEDIO TIEMPO**, en el Departamento de Arte, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Noviembre del año 2014 de lunes a viernes en horario de 4:00 p.m. a 8:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 36/100 (Lps.15,646.36)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. No. 6-14-203.- José Emmanuel Jaen Sierra.- febrero a noviembre del 2014.

que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.-

QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.-

SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

JOSE EMMANUEL JAEN SIERRA
EL TRABAJADOR

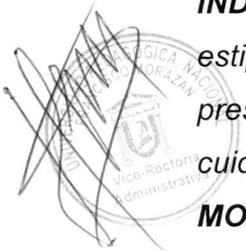


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 6-14-196
CIT- AL/No. 6-14-216

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JOSE RAMON GOMEZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Ciencias Sociales, con domicilio y residencia en la ciudad de Santa Bárbara y en transito por esta Ciudad Capital, con Tarjeta de Identidad Número 1623-1962-00319, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR**, por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO**, en la **Sección del CUED en la ciudad de Santa Bárbara**, siendo sus funciones las siguientes: **1) Elaboración de horarios de tutorías y exámenes; 2) Servir el Seminario de Orientación a estudiantes de primer ingreso; 3) Mantener la comunicación y hacer arreglos con los directivos de las instituciones donde funcionan las sedes; 4) Clasificar y hacer los listados provisionales y finales de los alumnos; 5) Recibir y transmitir los retiros parciales y totales de asignaturas; 6) Recibir cuadros de problemas de estudiantes y gestionar su solución; 7) Clasificar certificados de notas por áreas y entregarlas a los estudiantes; 8) Recibir cuadros de calificaciones finales y entregarlas a la Secretaría del CUED; 9) Coordinar y planificar las actividades de matricula; 10) Llevar el control de asistencias de los tutores a la sede; 11) Supervisar las labores**



académicas en las sede; **12)** Gestionar el servicio de transporte de estudiantes en las sedes del CUED; **13)** Brindar asesoría académica a los estudiantes y orientarlos en la tramitación de documentos; **14)** Mantener informado al estudiantado sobre fechas importantes y eventos institucionales; **15)** Proponer al personal de aseo y vigilancia y gestionar su pago respectivo; **16)** Atender a los estudiantes en sus demandas de servicios de Internet, biblioteca y uso de teléfono para contactar tutores; **17)** Asistir a reuniones en la sede central; **18)** Mantener una existencia de textos de las diferentes asignaturas para su distribución, **19)** Publicar por lo medios locales las actividades del CUED; **20)** Programar actividades de proyección de la UPNFM en la comunidad; **21)** Llevar el control de pago de servicios públicos, profesionales y otros; **22)** Informar de las actividades de la sede mensualmente; **23)** Gestionar con las actividades locales de educación, permisos para estudiantes, matriculado en el CUED, cuando se requiera; **24)** Elaborar la ficha académica de los estudiantes de la sede para su respectivo control; **25)** Control y registro de las distintas pruebas de evaluación en el desarrollo de la actividad académica en las sede; **26)** Atender problemas de carácter académicos en la sede durante la visitas, **27)** Atender solicitudes de apertura de asignatura durante el proceso académico; **28)** Velar porque el material de matrícula esté en el tiempo necesario en al sede; **29)** Ser responsable pro el inventario en la sede; **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100 (Lps.23,673.49)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZA** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.-



SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.




MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LOPEZ
EL RECTOR


JOSE RAMON GOMEZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.4-14-98
CIT- AL/No. 5-14-123

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JUAN PINEDA**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Matemática Educativa, con domicilio y residencia en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por la Ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad Número 1006-1971-00329, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR**, por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO**, en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, (CUR-SPS) en la Sección Académica de Matemáticas, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 2:00 p.m. a 9:00 p.m..**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por

servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 72/100 (Lps.34,233.72)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



JUAN PINEDA
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.5-14-169
CIT- AL/No. 5-14-187

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

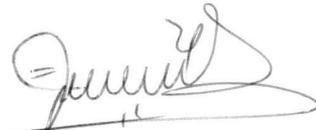
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JUANA FRANCISCA UBEDA LOBO**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Orientación Educativa, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1969-10107, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en la Sección Académica de Ciencias de la Educación del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º. de Febrero al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 2:00 p.m. a 09:00 p.m.-** **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100**



(Lps.23,673.49) mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



JUANA FRANCISCA UBEDA LOBO
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (501) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.5-14-186
CIT- AL/No. 6-14-208

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **KATY MELISSA REYES MARTINEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Educación Especial, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1981-20820, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA "CIIE", sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014**, de lunes a viernes con un horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps.30,056.05)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos

existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.




MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


KATY MELISSA REYES MARTINEZ
EL TRABAJADOR